CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de abril de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso para resolver sobre la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por el apoderado judicial de la parte demandada.

Adicionalmente le informo que el término de que trata el artículo 121 del Código General del proceso para dictar sentencia vence el 15 de mayo de 2021, dado que desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de agosto del mismo año los términos estuvieron suspendidos como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 **2019 00743** 00
ASUNTO	Resuelve excusa, aplaza audiencia y prorroga instancia

El apoderado de la demandada ASESORES INMOBILIARIOS LTDA allegó escrito indicando que, la Representante Legal de la sociedad que representa, no puede comparecer a la audiencia programada para el día 22 de abril de 2021, toda vez que salió positiva para COVID 19 y no se encuentra en condiciones de asistir a la misma, aunque se vaya a realizar de manera virtual, para lo cual aportó imagen de la notificación del resultado de la prueba, razón por la cual resulta válida y acreditada la justificación presentada.

Así entonces, se ordena aplazar la audiencia para llevarse a cabo el día **veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)** a las nueve de la mañana (09:00 am), en los términos establecidos mediante providencia del tres (03) de diciembre de 2020.

De otra parte, teniendo en cuenta que la competencia para definir este litigio previo al vencimiento del término del año que señala el artículo 121 del CGP está próximo a vencer; es por lo que, en uso de la prerrogativa consagrada en el inciso 5º de esa norma, se prorroga por una sola vez el término para resolver la instancia por 6 meses más, contados desde el vencimiento del término inicial; es decir, desde el 15 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE[1]

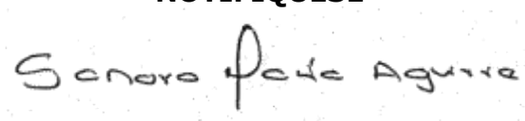

Firmado Por:

[1] Fijado por estado N° 067 del 22 de abril de 2021 a las 7:30 am

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
118397322f3abfccac4ebb9927535f638aa63895a2537353b15a14f37f1b50d3
Documento generado en 21/04/2021 04:58:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica